

Mendoza, 22 de Febrero del año 2024

**Al Señor Ministro de Salud y Deportes
de la Provincia de Mendoza
Licenciado Rodolfo Montero.**

**c/c Sres. Integrantes de la Comisión de
Análisis de la Gestión Integral de los
Residuos Patogénicos y Farmacéuticos
Presente**

Referencia: Proceso de Re-determinación de Tarifa de la Operación de SUSTENTA de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión de fecha 19 de enero de 2010 – art. 8 y 9- y la ley Provincial 7.168 y el Decreto Reglamentario 2108/05 y normativa sub-siguiente.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en carácter de Apoderado de TySA LAMCEF UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (en adelante SUSTENTA o TySA LAMCEF UTE en forma indistinta), con el fin de remitirle la presente nota, vinculada al tema expuesto en la referencia.

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión del Proyecto, Equipamiento, Instalación, Explotación y Mantenimiento para la Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los residuos patogénicos y farmacéuticos, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y TySA LAMCEF UTE de fecha 19 de enero del año 2010 y, **prorrogado por DECRETO del PE 2090/2021 de fecha 14 de diciembre del año 2021;** y considerando lo expuesto en los artículos 8 y 9 de dicho contrato de concesión, en los cuales entre otros términos se establece que una vez que se determinen distorsiones superiores al 10% en los índices definidos en el mencionado artículo 8 del contrato, se iniciará el proceso de re-determinación de la tarifa del servicio de SUSTENTA, es que cabe consignar que a la fecha de la presente nota ya ha acaecido dicha distorsión superior al 10%. **Adjuntamos cálculo en ANEXO I**, el cual forma parte integrante de la presente nota, incluyendo los índices que componen el DISPARADOR del proceso de re-determinación de tarifa que se solicita.

De acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, el importe de la **nueva tarifa de SUSTENTA a partir del 01 de Marzo del año 2024, ascendería al importe de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHO CON 87/100 (\$ 2.225,93), iva incluido**, por kilogramo de residuo tratado.



TySA LAMCEF U.T.E.
Cdr. Marcelo G. Catalá
Apoderado

Este valor es el establecido en base a la estructura real de costos de la operación de SUSTENTA calculada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo y aprobada por la Comisión de Seguimiento de la Gestión de Residuos Patogénicos y Farmacéuticos en los expedientes de las Resoluciones 2.982/2012 y subsiguientes, a utilizar en los procesos de re-determinación de la tarifa del servicio de SUSTENTA y en base a los índices establecidos en el Contrato de Concesión –art 8-, para re-determinar la tarifa del servicio.

Dicho cálculo se adjunta en el ANEXO II, el cual forma parte integrante de la presente nota y refleja un incremento del orden del **16,61%**, respecto de la tarifa pendiente de aprobar por el proceso de re-determinación anterior presentado con fecha 22 de Enero del año 2024, y cuya copia adjuntamos a la presente como parte integrante de la misma. En el anexo II se describe los índices utilizados para su determinación, según lo establecido en el Contrato de Concesión vigente.

En consecuencia, SUSTENTA requiere que la Autoridad Concedente del servicio autorice a la brevedad y en base a los plazos establecidos en el mencionado Contrato de Concesión del servicio –arts. 8 y 9- y su respectiva prórroga, el trámite de re-determinación y establezca **la aplicación de la tarifa de \$ 1.408,56 (iva incluido) por kilogramo de residuo tratado a partir de los servicios realizados desde el 01 de Enero del año 2024, en base al pedido de re-determinación presentado el día 26 de Diciembre del año 2023 y tramitado en el expte 2023 – 09887132 – GDEMZA#MSDSYD, y la tarifa de \$ 1.908,87 (iva incluido) por kilogramo de residuo tratado a partir de los servicios realizados desde el 01 de Febrero del año 2024, en base al pedido de re-determinación presentado el día 22 de Enero del año 2024 y tramitado en el expte 2024 -0524741 - GDEMZA#MSDSYD. Además en base a la presente solicitud, establezca la tarifa de \$ 2.225,93 (iva incluido) por kilogramo de residuo tratado a partir de los servicios realizados desde el 01 de Marzo del año 2024, por los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos y farmacéuticos a realizar desde la fecha indicada, y a todos los generadores de carácter público y privado de la Provincia de Mendoza.**

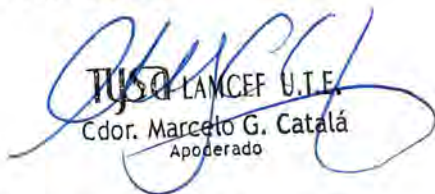
De esta forma se previene que la Concesionaria no sufra un perjuicio en la ecuación económico-financiera del contrato, permitiéndole poder seguir brindando, como hasta en la actualidad, el servicio con la regularidad, excelencia y calidad debida a sus clientes, en toda la extensión de la provincia de Mendoza. Ello, acorde con la realidad de los verdaderos costos y gastos operativos y considerando la real estructura de costos del servicio.



TUSA LAMCEF U.T.E.
Cdor. Marcelo G. Catalá
Apoderado

Cabe consignar, que en el mencionado cálculo incluido en el ANEXO II, se han considerado los índices publicados por el INDEC y la escala salarial del CCT 40/89, desde la publicación del mes de Diciembre/2023 (como **índice BASE** y utilizada en la anterior re-determinación como **índice de CIERRE**) y hasta los meses indicados en dichos anexos como publicación final del INDEC respecto a las series de los mencionados índices publicadas a la fecha y de las escalas del CCT 40/89 del último mes publicado a la fecha, en este caso Febrero/2024 (**como índice de cierre**), todas conocidas a la fecha de la presente nota, anexos que se acompañan y forman parte integrante de la presente nota.

Sin más que agregar, y esperando una pronta y favorable resolución a nuestro pedido de re-determinar la nueva tarifa del servicio de SUSTENTA en los plazos fijados en el contrato de concesión de fecha enero de 2010 en sus arts. 8 y 9 y su respectiva Prórroga, la saludamos muy atentamente.



TYSA LAMCEF U.T.E.
Cdor. Marcelo G. Catalá
Apoderado

Razon Social: TYSA LAMCEF UTE

CUIT: 30-71138869-5

DIRECCION: Necochea 183 Piso 2 Ciudad de Mendoza – Pcia de Mendoza CP 5500.

Teléfono: 2614251027

e-mail: mcatala@sustentamza.com.ar

SUSTENTA

ANEXO I - Proceso de Re-determinación de tarifa art 8 y 9 del contrato de concesión

ITEM	INDICE BASE		INDICE CIERRE		Variacion Porcentual	Ponderacion Estr costos	Total
	Fecha	Indice	Fecha	Indice			
Mano de Obra							
Indice de salarios privado registrado	oct-23	2.169,8	dic-23	2.648,9	22,1%	52%	11,5%
Equipamiento							
Promedio aritmetico de IPIM							
Camiones y sus chasis (SIPM 491152)	dic-23	8.855,7	ene-24	9.025,5	1,92%	38%	4,7%
Utilitarios (SIPM 491151)	dic-23	7.335,0	ene-24	8.986,0	22,51%		
Repuestos automotores (IPIM 343)	dic-23	8.217,6	ene-24	9.228,3	12,30%		
Energia Gas Combustibles y lubricantes							
IPIM Productos refinados del Petroleo (IPIM 23)	dic-23	5.572,9	ene-24	8.565,1	53,7%	6%	3,2%
Resto de Gastos							
IPIM Nivel General	dic-23	6.603,4	ene-24	7.788,9	18,0%	0%	0%
							19,4%


TUSO LAMCHEF U.T.E.
 Cdr. Marcelo G. Catalá
 Abogado

SUSTENTA

ANEXO II - Proceso de Re-determinación de tarifa art 8 y 9 del contrato de concesión

Ajuste según Indices publicados por el Indic a Enero 2024 y extraídos del CCT 40/89 camioneros al mes de Febrero de 2024

ITEM	INDICE BASE		INDICE CIERRE		Variacion Porcentual	Ponderacion Estr costos	Total
	Fecha	Indice	Fecha	Indice			
Mano de Obra							
	ene-24	11.856,5	feb-24	13.848,4	16,80%	52%	0,087
Equipamiento							
					12,24%	38%	0,047
					1,92%		
					22,51%		
Promedio aritmetico de IPIM					12,30%		
Energia Gas Combustibles y lubricantes							
					53,69%	6%	0,032
Resto de Gastos							
					17,95%	0%	0,000
IPIM Nivel General							16,61%

\$ 1.199,00

TARIFA VIGENTE SEGÚN RS MS 3566/23 en \$ x kgs residuo - incluye iva-

EXPTE 2023 - 09887132 GDEMZA-SEGE#MSDSYD - Pendiente de Aprobación
SEGUN INDICES PUBLICADOS AL MES DE NOV /2023
Tarifa en \$ x kgs residuo - incluye iva- con vigencia desde enero-2024

\$ 1.408,56
17,48%

EXPTE 2024 - 0524741 GDEMZA-SEGE#MSDSYD - Pendiente de Aprobación
SEGUN INDICES PUBLICADOS AL MES DE DIC /2023 y ENE/2024
Tarifa en \$ x kgs residuo - incluye iva- con vigencia desde febrero -2024

\$ 1.908,87
35,52%

SEGUN INDICES PUBLICADOS AL MES DE ENE /2024 y FEBR/2024
Nueva Tarifa en \$ x kgs residuo - incluye iva-

\$ 2.225,93
16,61%

TJSA LANCE U.T.E.
Cdo. Marcelo G. Catalá
Apoderado

Cuantificación de Mano de Obra				
Categoria		ene-24		feb-24
Oficial - Recolector	30%	11.500,87	3.450,3	13.433,01
Conductor - Chofer	40%	12.472,30	4.988,9	14.567,65
Medio Oficial - Peon	30%	11.391,10	3.417,3	13.304,81
			11.856,5	13.848,4

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Cuadro 1. Índice de salarios. Variaciones porcentuales respecto del periodo anterior y números índice, octubre 2016=100,0, por sector. Años 2015-2023

Periodo	Sector registrado						Sector privado no registrado ⁽²⁾					
	Sector privado registrado			Sector público			Total registrado ⁽¹⁾			Variación porcentual respecto del mes anterior		
	Variación porcentual respecto del mes anterior	Número índice	Variación porcentual respecto del mes anterior	Variación porcentual respecto del mes anterior	Número índice	Variación porcentual respecto del mes anterior	Variación porcentual respecto del mes anterior	Número índice	Variación porcentual respecto del mes anterior	Número índice	Variación porcentual respecto del mes anterior	Número índice
	%		%	%		%	%		%		%	
2023 Enero	4,6	1042,4	3,9		992,3	4,3		1023,7	6,7	771,2	4,7	973,4
Febrero	6,9	1114,3	3,8		1030,5	5,8		1083,0	7,1	825,9	6,0	1031,7
Marzo	7,9	1202,1	16,3		1198,6	10,9		1200,8	6,1	876,0	10,1	1136,0
Abril	6,9	1284,6	4,1		1247,4	5,8		1270,7	4,8	918,5	5,7	1200,5
Mayo	8,1	1389,2	8,5		1353,1	8,3		1375,7	3,2	947,8	7,5	1290,5
Junio	5,7	1468,5	6,0		1434,5	5,8		1455,8	7,5	1018,9	6,1	1368,7
Julio	10,8	1626,8	13,3		1625,5	11,7		1626,3	7,0	1090,3	11,0	1519,5
Agosto	8,3	1762,5	6,0		1723,3	7,5		1747,8	8,5	1183,4	7,6	1635,3
Septiembre	13,2	1995,6	11,0		1912,0	12,4		1964,3	7,5	1271,6	11,7	1826,3
Octubre	8,7	2169,8	9,1		2086,8	8,9		2138,8	4,9	1334,0	8,3	1978,4
Noviembre	9,9	2385,6	7,8		2250,3	9,2		2335,0	8,3	1445,3	9,1	2157,7
Diciembre	11,0	2648,9	5,5		2374,0	9,0		2546,2	7,6	1555,7	8,9	2348,8

⁽¹⁾ Se corresponde con lo establecido en el "Anexo II. Metodología para el cálculo del coeficiente de variación de salarios (C.V.S.)", del Decreto 1.242/02

⁽²⁾ Ver "Acerca del relevamiento de la EPH desde el segundo trimestre de 2020 al cuarto trimestre de 2021", disponible en: https://www.indec.gov.ar/ftp/cuadros/menusuperior/eph/EPH_consideraciones_metodologicas_2020.pdf.

Fuente: INDEC. Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.


 Marcelo G. Catalá
 Apoderado

SISTEMA DE ÍNDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM)

Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), base año 1993, periodo de referencia diciembre 2015=100

Código	Descripción	2023						2024	
		Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene*	
NG	Nivel general	2767,1	3284,9	3587,5	3858,7	4287,0	6603,4	7788,9	
23	Productos refinados del petróleo	2389,1	2748,3	3006,5	3109,4	3450,9	5572,9	8565,1	

* Dato provisorio.

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.


INDEC U.T.E.
Cdr. Marcelo G. Catalá
Apoderado

SISTEMA DE ÍNDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM), base año 1993

Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPB), mayor desagregación disponible. Diciembre 2015 y años 2016-2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024
Información estadística para la redeterminación de precios de contratos de obra pública según el Decreto 1295/2002

Importante: para facilitar su utilización en la redeterminación de precios de contratos de obra pública se presenta el índice con período de referencia Diciembre 2015=100

Cuadro 2. Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM), base 1993=100. Índice de precios internos básicos al por mayor (IPB), mayor desagregación disponible

Notas	Clasificación CIU R3 ¹	Código CPC ²	Descripción	2023		2024	
				Nov	Dic	Ene*	
(6)	3410	49115-2	Camiones y sus chasis	5367,6	8.855,70		9.025,50
	3410	49115-1	Utilitarios	5203,2	7.335,00		8.986,00

NACIONALES

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios, Dirección de Índices de Precios de la Producción.


INSA LANCEF U.T.E.
Cdr. Marcelo G. Catalá
Apoderado

SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM), base año 1993. Período de referencia diciembre 2015=100

Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM)

Clasificación CIIU R3 (1)	Descripción	2023				2024	
		Sep	Oct	Nov	Dic	Ene*	Ene*
2412	Abonos y fertilizantes	4308,1	4306,8	4369,6	5600,6		10057,0
2421	Insecticidas y plaguicidas	3273,6	3345,3	3628,7	6551,4		8944,6
343	Repuestos para automotores	4565,3	5090,7	5773,3	8217,6		9228,3

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.


INDEC U.T.E.
C. dor. Marcelo G. Catalá
Aboderado



Personería Gremial N° 6

FILIAL DE LA F.N.T.C. y O.T.A.C.L. y S. ADHERIDA A LA C.G.T

SAN JOSÉ 1781, CIUDAD DE BS. AS. (CP 1136) - TEL. 4378-1000 / 5552-5700

www.camioneros.org.ar

info@camioneros-ba.org.ar

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 40/89 PLANILLA N° 216 \$

Escala salarial vigente a partir del 1° de Febrero de 2024 emergente del C.C.T. aludido, Items 6.1.1. y 6.2.13.

ITEM 6.1.1. - SALARIOS BÁSICOS	POR MES	POR DÍA	Horas extra	
			50%	100%
PERSONAL OPERATIVO Ver Ref. 15-24-30-32-105-106-202-501				
Conductores - Ver ref. 1-2-8-9-12-13-14-16-17-20-25-26-28-29-30-31-33-103-107-108-109-110-111-201-203-204-304-305				
a) De Primera Categoría	349.623,56	14.567,65	2.731,43	3.641,91
b) De Segunda Categoría	343.393,13	14.308,05	2.682,76	3.577,01
c) De Tercera Categoría	337.156,40	14.048,18	2.634,03	3.512,05
d) De grúas móviles, Autogrúas o grúas montadas sobre chasis de camión y tractocargadores y/o palas cargadoras y similares				
- Grúa h/ 10 T y autoelevadores	355.856,59	14.827,36	2.780,13	3.706,84
- Grúa más de 10 y h/ 20 T	391.442,25	16.310,09	3.058,14	4.077,52
- Grúa más de 20 y h/ 35 T	407.099,94	16.962,50	3.180,47	4.240,63
- Grúa más de 35 y h/ 45 T	423.383,94	17.641,00	3.307,69	4.410,25
- Grúa más de 45 y h/ 55 T	440.319,30	18.346,64	3.440,00	4.586,66
- Grúa más de 55 y h/ 70 T	462.335,27	19.263,97	3.611,99	4.815,99
- Grúa más de 70 y h/ 90 T	485.452,03	20.227,17	3.792,59	5.056,79
- Grúa más de 90 y h/ 110 T	509.724,63	21.238,53	3.982,22	5.309,63
- Grúa más de 110 y h/ 140 T	535.210,86	22.300,45	4.181,33	5.575,11
- Grúa más de 140 y h/ 170 T	561.971,40	23.415,48	4.390,40	5.853,87
- Grúa más de 170 y h/ 300 T	590.069,97	24.586,25	4.609,92	6.146,56
- Grúa más de 300 T	637.275,57	26.553,15	4.978,72	6.638,29
e) Encargado - Ver Ref. 25-26	328.596,80	13.691,53	2.567,16	3.422,88
f) Recibidor y/o Clasificador de guías - Ver Ref. 25-26	325.462,48	13.560,94	2.542,68	3.390,24
g) Embaladores. Peones especializados de mudanza y/o reparto - Ver Ref. 19-21-25-26-27-28-29-30-31-33-101-102	322.392,27	13.433,01	2.518,69	3.358,25
h) Recolectores de residuos y limpieza - Ver Ref. 10	322.392,27	13.433,01	2.518,69	3.358,25
i) Peones - Ver Ref. 25, 26	319.315,40	13.304,81	2.494,65	3.326,20
j) Peones generales de Barrido y Limpieza - Ver Ref. 11	319.315,40	13.304,81	2.494,65	3.326,20
k) Ayudantes mayores de 18 años	313.195,77	13.049,82	2.446,84	3.262,46
PERSONAL OPERATIVO DEL TRANSPORTE DE CLEARING, CARGA POSTAL Y CORREO PRIVADO				
l) Operador de Servicios - Ver Ref. 23	372.013,31	15.500,55	2.906,35	3.875,14
ll) Distribuidor domiciliario - Ver Ref. 23	338.604,05	14.108,50	2.645,34	3.527,13
m) Auxiliar Operativo de 1ª - Ver Ref. 23	348.560,94	14.523,37	2.723,13	3.630,84
n) Auxiliar Operativo de 2ª - Ver Ref. 23	331.741,07	13.822,54	2.591,73	3.455,64
PERSONAL OPERATIVO DEL TRANSPORTE DE CAUDALES - Ver Ref. 5				
ñ) Chofer de camión blindado	375.889,68	15.662,07	2.936,64	3.915,52
o) Chofer con firma	403.696,83	16.820,70	3.153,88	4.205,18
o bis) Custodio de unidad blindada	325.893,02	13.578,88	2.546,04	3.394,72
p) Auxiliar Operativo de 1ª	480.442,66	20.018,44	3.753,46	5.004,61
q) Auxiliar Operativo de 2ª	334.671,79	13.944,66	2.614,62	3.486,17
PERSONAL DE TALLER Y/O MANTENIMIENTO - Ver Ref. 3-4-6-7-18-22-28-29-30-31-501				
r) Oficial de Primera	389.386,17	16.224,42	3.042,08	4.056,11
s) Oficial completo de taller	369.211,81	15.383,83	2.884,47	3.845,96
t) Oficial	351.025,14	14.626,05	2.742,38	3.656,51
u) Medio Oficial	331.599,59	13.816,65	2.590,62	3.454,16
v) Oficial Gomero	351.025,14	14.626,05	2.742,38	3.656,51
w) Medio Oficial gomero	331.599,59	13.816,65	2.590,62	3.454,16
x) Lavadores, Engrasadores y Ayudantes de Taller	331.599,59	13.816,65	2.590,62	3.454,16
PERSONAL ADMINISTRATIVO - Ver Ref. 22-25-26-501				
y) Administrativo de Primera Categoría	347.921,75	14.496,74	2.718,14	3.624,19
z) Administrativo de Segunda Categoría	334.671,79	13.944,66	2.614,62	3.486,17

USO LANCEE U.T.E.
CDOR. Marcelo G. Catalá
Apoderado



Personería Gremial N° 6

FILIAL DE LA F.N.T.C. y O.T.A.C.L. y S. ADHERIDA A LA C.G.T.

SAN JOSÉ 1781, CIUDAD DE BS. AS. (CP 1136) - TEL. 4378-1000 / 5552-5700

www.camioneros.org.arinfo@camioneros-ba.org.ar**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 40/89 PLANILLA N° 215 \$**

Escala salarial vigente a partir del 1° de Enero de 2024 emergente del C.C.T. aludido, Items 6.1.1. y 6.2.13.

ITEM 6.1.1. - SALARIOS BÁSICOS**POR MES POR DÍA 50% 100%****PERSONAL OPERATIVO** Ver Ref. 15-24-30-32-105-106-202-501**Conductores - Ver ref. 1-2-8-9-12-13-14-16-17-20-25-26-28-29-30-31-33-103-107-108-109-110-111-201-203-204-304-305**

a) De Primera Categoría	299.335,24	12.472,30	2.338,56	3.118,08
b) De Segunda Categoría	294.000,97	12.250,04	2.296,88	3.062,51
c) De Tercera Categoría	288.661,30	12.027,55	2.255,17	3.006,89
d) De grúas móviles, Autogrúas o grúas montadas sobre chasis de camión y tractocargadores y/o palas cargadoras y similares				
- Grúa h/ 10 T y autoelevadores	304.671,74	12.694,66	2.380,25	3.173,67
- Grúa más de 10 y h/ 20 T	335.138,91	13.964,12	2.618,27	3.491,03
- Grúa más de 20 y h/ 35 T	348.544,47	14.522,69	2.723,00	3.630,67
- Grúa más de 35 y h/ 45 T	362.486,25	15.103,59	2.831,92	3.775,90
- Grúa más de 45 y h/ 55 T	376.985,70	15.707,74	2.945,20	3.926,94
- Grúa más de 55 y h/ 70 T	395.834,99	16.493,12	3.092,46	4.123,28
- Grúa más de 70 y h/ 90 T	415.626,74	17.317,78	3.247,08	4.329,45
- Grúa más de 90 y h/ 110 T	436.408,08	18.183,67	3.409,44	4.545,92
- Grúa más de 110 y h/ 140 T	458.228,48	19.092,85	3.579,91	4.773,21
- Grúa más de 140 y h/ 170 T	481.139,90	20.047,50	3.758,91	5.011,88
- Grúa más de 170 y h/ 300 T	505.196,90	21.049,87	3.946,85	5.262,47
- Grúa más de 300 T	545.612,65	22.733,86	4.262,60	5.683,47
e) Encargado - Ver Ref. 25-26	281.332,88	11.722,20	2.197,91	2.930,55
f) Recibidor y/o Clasificador de guías - Ver Ref. 25-26	278.649,38	11.610,39	2.176,95	2.902,60
g) Embaladores. Peones especializados de mudanza y/o reparto - Ver Ref. 19-21-25-26-27-28-29-30-31-33-101-102	276.020,78	11.500,87	2.156,41	2.875,22
h) Recolectores de residuos y limpieza - Ver. Ref. 10	276.020,78	11.500,87	2.156,41	2.875,22
i) Peones - Ver Ref. 25, 26	273.386,47	11.391,10	2.135,83	2.847,78
j) Peones generales de Barrido y Limpieza - Ver Ref. 11	273.386,47	11.391,10	2.135,83	2.847,78
k) Ayudantes mayores de 18 años	268.147,06	11.172,79	2.094,90	2.793,20

PERSONAL OPERATIVO DEL TRANSPORTE DE CLEARING, CARGA POSTAL Y CORREO PRIVADO

l) Operador de Servicios - Ver Ref. 23	318.504,55	13.271,02	2.488,32	3.317,76
ll) Distribuidor domiciliario - Ver Ref. 23	289.900,73	12.079,20	2.264,85	3.019,80
m) Auxiliar Operativo de 1ª - Ver Ref. 23	298.425,46	12.434,39	2.331,45	3.108,60
n) Auxiliar Operativo de 2ª - Ver Ref. 23	284.024,89	11.834,37	2.218,94	2.958,59

PERSONAL OPERATIVO DEL TRANSPORTE DE CAUDALES - Ver Ref. 5

ñ) Chofer de camión blindado	321.823,36	13.409,31	2.514,25	3.352,33
o) Chofer con firma	345.630,85	14.401,29	2.700,24	3.600,32
o bis) Custodio de unidad blindada	279.018,00	11.625,75	2.179,83	2.906,44
p) Auxiliar Operativo de 1ª	411.337,89	17.139,08	3.213,58	4.284,77
q) Auxiliar Operativo de 2ª	286.534,07	11.938,92	2.238,55	2.984,73

PERSONAL DE TALLER Y/O MANTENIMIENTO - Ver Ref. 3-4-6-7-18-22-28-29-30-31-501

r) Oficial de Primera	333.378,57	13.890,77	2.604,52	3.472,69
s) Oficial completo de taller	316.106,00	13.171,08	2.469,58	3.292,77
t) Oficial	300.535,22	12.522,30	2.347,93	3.130,58
u) Medio Oficial	283.903,76	11.829,32	2.218,00	2.957,33
v) Oficial Gomero	300.535,22	12.522,30	2.347,93	3.130,58
w) Medio Oficial gomero	283.903,76	11.829,32	2.218,00	2.957,33
x) Lavadores, Engrasadores y Ayudantes de Taller	283.903,76	11.829,32	2.218,00	2.957,33

PERSONAL ADMINISTRATIVO - Ver Ref. 22-25-26-501

y) Administrativo de Primera Categoría	297.878,21	12.411,59	2.327,17	3.102,90
z) Administrativo de Segunda Categoría	286.534,07	11.938,92	2.238,55	2.984,73

Expediente electrónico

EX-2024-00524741- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD

Trámite TYSA-LAMCEF - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS
Fecha de origen 22/01/24 11:48
Usuario
Caratulador JVHERRERA Jérica Herrera
Trata MSDSYD001 NOTA POR MESA DE ENTRADA
Estado Tramitación

Ubicación actual

Repartición SSDS#MSDSY Subsecretaría de Desarrollo Social
Sector
Fecha ingreso 22/01/24 13:25
Demora 0
Responsable GRODAS Lic Gonzalo Rodas

Movimientos

Fecha	Destino	Motivo	Estado
22/01/24 13:25	GRODAS	Adquisición	Tramitación
22/01/24 11:52	MSDSYD-PVD	DOCUMENTACIÓN RECIBIDA EL DÍA 22/01/2024EN VENTANILLA ÚNICA ME	Tramitación
22/01/24 11:48	JVHERRERA	TYSA-LAMCEF - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS CUIT: 30-71138869-5	Iniciación



TYSA LAMCEF U.T.E.
C.dor. Marcelo G. Catalá
Aprobado

Mendoza, 22 de Enero del año 2024

**Al Señor Ministro de Salud y Deportes
de la Provincia de Mendoza
Licenciado Rodolfo Montero.**

**c/c Sres. Integrantes de la Comisión de
Análisis de la Gestión Integral de los
Residuos Patogénicos y Farmacéuticos
Presente**

Referencia: Proceso de Re-determinación de Tarifa de la Operación de SUSTENTA de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión de fecha 19 de enero de 2010 – art. 8 y 9- y la ley Provincial 7.168 y el Decreto Reglamentario 2108/05 y normativa sub-siguiente.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en carácter de Apoderado de TySA LAMCEF UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (en adelante SUSTENTA o TySA LAMCEF UTE en forma indistinta), con el fin de remitirle la presente nota, vinculada al tema expuesto en la referencia.

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión del Proyecto, Equipamiento, Instalación, Explotación y Mantenimiento para la Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los residuos patogénicos y farmacéuticos, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y TySA LAMCEF UTE de fecha 19 de enero del año 2010 y, **prorrogado por DECRETO del PE 2090/2021 de fecha 14 de diciembre del año 2021**; y considerando lo expuesto en los artículos 8 y 9 de dicho contrato de concesión, en los cuales entre otros términos se establece que una vez que se determinen distorsiones superiores al 10% en los índices definidos en el mencionado artículo 8 del contrato, se iniciará el proceso de re-determinación de la tarifa del servicio de SUSTENTA, es que cabe consignar que a la fecha de la presente nota ya ha acaecido dicha distorsión superior al 10%. **Adjuntamos cálculo en ANEXO I**, el cual forma parte integrante de la presente nota, incluyendo los índices que componen el DISPARADOR del proceso de re-determinación de tarifa que se solicita.

De acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, el importe de la **nueva tarifa de SUSTENTA a partir del 01 de Febrero del año 2024, ascendería al importe de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHO CON 87/100 (\$ 1.908,87), iva incluido**, por kilogramo de residuo tratado.



TySA LAMCEF U.T.E.
Cdor. Marcelo G. Catalá
Apoderado

Este valor es el establecido en base a la estructura real de costos de la operación de SUSTENTA calculada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo y aprobada por la Comisión de Seguimiento de la Gestión de Residuos Patogénicos y Farmacéuticos en los expedientes de las Resoluciones 2.982/2012 y subsiguientes, a utilizar en los procesos de re-determinación de la tarifa del servicio de SUSTENTA y en base a los índices establecidos en el Contrato de Concesión –art 8-, para re-determinar la tarifa del servicio.

Dicho cálculo se adjunta en el ANEXO II, el cual forma parte integrante de la presente nota y refleja un incremento del orden del **35,52%**, respecto de la tarifa pendiente de aprobar por el proceso de re-determinación anterior presentado con fecha 26 de Diciembre del año 2023, y cuya copia adjuntamos a la presente como parte integrante de la misma. En el anexo II se describe los índices utilizados para su determinación, según lo establecido en el Contrato de Concesión vigente.

En consecuencia, SUSTENTA requiere que la Autoridad Concedente del servicio autorice a la brevedad y en base a los plazos establecidos en el mencionado Contrato de Concesión del servicio –arts. 8 y 9- y su respectiva prórroga, el trámite de re-determinación y establezca **la aplicación de la tarifa de \$ 1.408,56 (iva incluido) por kilogramo de residuo tratado a partir de los servicios realizados desde el 01 de Enero del año 2024, en base al pedido de re-determinación presentado el día 26 de Diciembre del año 2023 y tramitado en el expte 2023 – 09887132 – GDEMZA#MSDSYD, y además establezca la tarifa de \$ 1.908,87 (iva incluido) por kilogramo de residuo tratado a partir de los servicios realizados desde el 01 de Febrero del año 2024**, por los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos y farmacéuticos a realizar desde la fecha indicada, y a todos los generadores de carácter público y privado de la Provincia de Mendoza.

De esta forma se previene que la Concesionaria no sufra un perjuicio en la ecuación económico-financiera del contrato, permitiéndole poder seguir brindando, como hasta en la actualidad, el servicio con la regularidad, excelencia y calidad debida a sus clientes, en toda la extensión de la provincia de Mendoza. Ello, acorde con la realidad de los verdaderos costos y gastos operativos y considerando la real estructura de costos del servicio.



TUSA LAMCEF U.T.E.
C. Dr. Marcelo G. Catalá
Apoderado

Cabe consignar, que en el mencionado cálculo incluido en el ANEXO II, se han considerado los índices publicados por el INDEC y la escala salarial del CCT 40/89, desde la publicación del mes de Noviembre/2023 (como **índice BASE** y utilizada en la anterior re-determinación como **índice de CIERRE**) y hasta los meses indicados en dichos anexos como publicación final del INDEC respecto a las series de los mencionados índices publicadas a la fecha y de las escalas del CCT 40/89 del último mes publicado a la fecha, en este caso Noviembre/2023 (como **índice de cierre**), todas conocidas a la fecha de la presente nota, anexos que se acompañan y forman parte integrante de la presente nota.

Sin más que agregar, y esperando una pronta y favorable resolución a nuestro pedido de re-determinar la nueva tarifa del servicio de SUSTENTA en los plazos fijados en el contrato de concesión de fecha enero de 2010 en sus arts. 8 y 9 y su respectiva Prórroga, la saludamos muy atentamente.



TUSA LAMCEF U.T.E.
Cdor. Marcelo G. Catalá
Aprobado

Razon Social: TUSA LAMCEF UTE

CUIT: 30-71138869-5

DIRECCION: Necochea 183 Piso 2 Ciudad de Mendoza – Pcia de Mendoza CP 5500.

Teléfono: 2614251027

e-mail: mcatala@sustentamza.com.ar

SUSTENTA

ANEXO II - Proceso de Re-determinación de tarifa art 8 y 9 del contrato de concesión

Ajuste según Indices publicados por el Indec a Diciembre 2023 y extraídos del CCT 40/89 camioneros al mes de Enero de 2024

ITEM	INDICE BASE		INDICE CIERRE		Variación Porcentual	Ponderación Estr costos	Total
	Fecha	Indice	Fecha	Indice			
Mano de Obra							
	Convenio colectivo 40/89	nov-23	ene-24	11.856,5	25,09%	52%	0,130
Equipamiento	Promedio aritmético de IPIM						
		nov-23	dic-23	8.855,7	49,43%	38%	0,188
		nov-23	dic-23	7.335,0	64,98%		
		nov-23	dic-23	8.217,6	40,97%		
Energía Gas Combustibles y lubricantes	IPIM Productos refinados del Petroleo (IPIM 23)						
		nov-23	dic-23	5.572,9	42,34%		
Resto de Gastos							
		nov-23	dic-23	6.603,4	61,49%	6%	0,037
IPIM Nivel General							
		nov-23	dic-23	4.287,0	54,03%	0%	0,000
							35,52%

EXPT 2023 - 09887132 GDEMZA-SEGERMDSYD - Pendiente de Aprobación
SEGUN INDICES PUBLICADOS AL MES DE NOV /2023
Tarifa en \$ x kgs residuo - incluye iva - con vigencia desde enero-2024

SEGUN INDICES PUBLICADOS AL MES DE DIC /2023 Y ENE/2024
Nueva Tarifa en \$ x kgs residuo - incluye iva -

\$ 1.408,56

\$ 1.908,87
35,52%

Cuantificación de Mano de Obra				
Categoría	nov-23		ene-24	
Oficial - Recolector		9.194,07	2.758,2	3.450,3
Conductor - Chofer	30%	9.970,66	3.988,3	4.988,9
Medio Oficial - Peon	40%	9.106,33	2.731,9	3.417,3
	30%		11.391,10	
			9.478,4	11.856,5

TSJ UNCEF U.T.E.
Cdr. Marcelo G. Catalá
Apoderado

SUSTENTA

ANEXO I - Proceso de Re-determinación de tarifa art 8 y 9 del contrato de concesión

ITEM	INDICE BASE		INDICE CIERRE		Variacion Porcentual	Ponderacion Estr costos	Total
	Fecha	Indice	Fecha	Indice			
Mano de Obra							
Indice de salarios privado registrado	oct-23	2.169,8	oct-23	2.169,8	0,0%	52%	0,0%
Equipamiento							
Promedio aritmetico de IPIM							
Camiones y sus chasis (SIPM 491152)	nov-23	5.367,6	dic-23	8.855,7	49,4%	38%	18,8%
Utilitarios (SIPM 491151)	nov-23	5.203,2	dic-23	7.335,0	64,98%		
Repuestos automotores (IPIM 343)	nov-23	5.773,3	dic-23	8.217,6	40,97%		
					42,34%		
Energia Gas Combustibles y lubricantes							
IPIM Productos refinados del Petroleo (IPIM 23)	nov-23	3.450,9	dic-23	5.572,9	61,5%	6%	3,7%
Resto de Gastos							
IPIM Nivel General	nov-23	4.287,0	dic-23	6.603,4	54,0%	0%	0%
							22,5%


TISSA LANCEF U.I.E.
 C. Dr. Marcelo G. Catalá
 Aludorado



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Mendoza,

Referencia: Proceso+de+Re+determinaci+n+de+tarifa+SUSTENTA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.